20212700149521
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700149521

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-08-2021

MEMORANDO

PARA: **ANA CATALINA CASTRO LOZANO**
Gerente de Gestión Contractual

DE: **JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

REFERENCIA: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 219143 ANSV – PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS II**

ASUNTO: **LÍNEA DE TIEMPO SOLICITUDES Nro. 734 – 04 AGO 2021, Nro. 726 - 03 AGO 2021 y Nro. 727 - 03 AGO 2021 – Reinicio, Adición y Prorroga Contratos No. 2210032, 2210020 y 2210023.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial Saludo,

Dando alcance a las solicitudes del asunto, desde la supervisión nos permitimos hacer un recuento del análisis contractual efectuado para determinar la forma en que se asumirán los valores que se adicionarán a la interventoría dada su mayor permanencia durante los 30 días de prórroga solicitados por el contratista de obra de Zona 2 (Contrato 2210020) y el contratista de Zona 5 (Contrato 2210023).

Zona 2 - Contrato 2210020:

El contratista de obra mediante comunicación No. COM-075-ZONA 2 del 30 de julio de 2021, solicitó a la interventoría una prórroga de 30 días y además manifestó: *"(…) el Consorcio Señalización Vial HIC se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 30 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 17.796.056) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada."*

Al respecto, la interventoría mediante comunicación No. 20214300274362 del 02 de agosto de 2021, avaló la solicitud del contratista de obra y en consecuencia solicitó la prórroga y adición del contrato de Interventoría por el mismo término con el objeto de garantizar el seguimiento a las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga del contrato 2210020.

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

En ese orden de ideas, la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría para el seguimiento de las actividades de ejecución que realizará el contratista de Zona 2 durante los 30 días de prórroga, serán asumidos por el contratista en valor de $ 17.796.056 correspondiente a los 30 días de prorroga solicitados.

Así las cosas, se agradece que en las **solicitudes de las novedades 726 y 734** se tenga en cuenta el siguiente parágrafo:

PARAGRAFO: Los recursos de la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría No. 221032 dada su mayor permanencia, tienen el siguiente origen:

El contratista asumirá el valor de $ 17.796.056 para lo cual, mediante comunicación COM-075-ZONA2 del 30 de julio de 2021, autorizó a Enterritorio a realizar el correspondiente descuento en la primera acta de pago que sea efectuada.

Zona 5 - Contrato 2210023:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El contratista de obra mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 del 29 de julio de 2021, radicado No. 20214300273072, solicitó a la interventoría una prórroga de 30 días y además manifestó: *"(…) Señalizaciones y Construcciones SAS se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 15 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de Ocho Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Veintiocho Pesos M/CTE ($ 8.898.028,oo) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada."*

Al respecto, la interventoría mediante comunicación 20214300274012 del 30 de julio de 2021, avaló la solicitud del contratista de obra y en consecuencia solicitó la prórroga y adición del contrato de Interventoría por el mismo término con el objeto de garantizar el seguimiento a las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga del contrato 2210023.

Frente a los 15 días de prórroga que serán asumidos por Enterritorio, debe indicarse que la supervisión mediante oficio 20212700145851 del 28 de julio de 2021, determinó que *"(…) solamente diez (15) días se encontrarían justificados por causas no imputables al contratista".*

En ese orden de ideas, la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría para el seguimiento de las actividades de ejecución que realizará el contratista de Zona 5 durante los 30 días de prórroga, serán asumidos por el contratista en valor de $ 8.898.028 correspondiente a 15 días y por Enterritorio en la suma de $ 8.898.028 correspondiente a 15 días.

Así las cosas, se agradece que en las **solicitudes de las novedades 727 y 734** se tenga en cuenta el siguiente parágrafo:

PARAGRAFO: Los recursos de la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría No. 221032 tienen el siguiente origen:

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

El contratista asumirá el valor de $8.898.028 para lo cual, mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 del 29 de julio de 2021, autorizó a Enterritorio a realizar el correspondiente descuento en la primera acta de pago que sea efectuada. Enterritorio asumirá el valor de los $ 8.898.028 restantes.

Atentamente,

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

ZORANYI SIERRA DIAZ
Gerente Contrato Interadministrativo 219143

Preparó: Yeimy Tatiana López Huertas - Supervisor contrato de Interventoría 2210032
Revisó: Karen Natalia Figueroa Niño - Especialista de Tránsito Convenio 219143
Revisó: Diego Andrés Jaramillo Ortiz -Profesional Jurídico Contrato Interadministrativo 219143

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

enterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA**	CÓDIGO	F-PR-29
		VERSIÓN	2
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	17/02/2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SEÑALIZACIONES Y COSNTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S		
SUBGERENCIA:	**DESARROLLO DE PROYECTOS**		
GRUPO SOLICITANTE:	**DESARROLLO DE PROYECTOS 2**		
NÚMERO DE CONTRATO:	**2210023**	**CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**	**219143**

FECHA RECIBO *(Fecha de radicación en la Subgerencia de Operaciones)*			
	DD	*MM*	*AAAA*

Plazo Modificaciones (Prorrogas y/o Suspensiones):	**Fecha Terminación Anticipada (Cuando aplique):**	**Fecha Actual de Terminación:**
El contrato se encuentra suspendido entre el 21 de julio y el 4 de agosto de 2021		6/08/2021

DOCUMENTOS		**GRUPO SOLICITANTE**	**VALIDACIÓN SUBGERENCIA DE OPERACIONES**	
		MARQUE CON UNA X / N.A.	**MARQUE SI/NO**	**FOLIOS**
1	Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA.	**X**		
2	Anexo al Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA **(si aplica)**	**N/A**		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **(si aplica)**	**N/A**		
4	Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o contrato por medio del cual se solicta y se avala la novedad contractual	**X**		
5	F-GG-14 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	**X**		
6	F-GG-12 ACTA DE SUSPENSIÓN	**N/A**		
7	F-GG-13 ACTA DE REINICIO	**N/A**		
8	F-GG-28 COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS	**N/A**		
9	F-GG-33 ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	**N/A**		
10	Copia contrato inicial y sus respectivas novedades junto con todos los soportes correspondientes	**X**		
11	Línea de tiempo del plazo de ejecución contractual y cronograma de actvidades pendientes	**N/A**		
12	Porcentaje de ejecución contractual y financiera (Ficha de Control)	**N/A**		
13	Certificado de Existencia y Representacion legal actualizado o Documento de Constitucion de consorcio o unión temporal	**X**		
14	RUT del Contratista	**X**		
15	F-RI-01 SOLICITUD DE VINCULACIÓN vigente	**X**		
16	Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	**X**		
17	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y el Representante Legal	**X**		
18	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal	**X**		
19	Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal	**X**		
20	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal	**X**		
21	REPORTE CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS, del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista	**X**		
22	Copia de la Planilla de Pago de Parafiscales ó Certificado de Aportes ***(Vigencia mes de Presentación de la Novedad)***	**X**		

23	Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía + Tarjeta Profesional + Acta Junta de Contadores ***(No Aplica Cuando Firma el Representante Legal)***	**X**		
24	Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales iguales o superiores a 1.200 SMLMV).***	**N/A**		
25	Documento de revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Cuando aplique).***	**N/A**		
26	Aval de las garantías del Contrato por parte del Grupo de Legalizaciones. ***(Cuando aplique)***	**X**		

OBSERVACIONES: *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiendase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal

GRUPO SOLICITANTE			
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS**	Yeimy Tatiana López H	**Fecha de Validación 29/07/2021**
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO** 350		**Fecha de Validación 29/07/2021**

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ	ANS
Colaborador que realizó el contrato	Nombre completo	Firma
Colaborador que revisó el contrato	Nombre completo	

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Contrato	2210023	Solicitud Nro. 727 - 03 AUG 2021	
Convenio	219143		
Gestor Convenio	ZORANYI SIERRA DIAZ		
Abogado Convenio			
Coordinador Grupo Ejecucion	JUAN CARLOS PINILLA SALGADO		

Información del Convenio

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	27-DEC-19	28-FEB-20	11-APR-22

Información del Contrato

Contratista	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143		
Fecha de Inicio	10 March 2021		
Fecha de Vencimiento	06 August 2021		
Valor Inicial/Adiciones/Total	$1,167,180,000	$0	$1,167,180,000
Plazo Inicial/Prorrogas/Total	135 dias	14 dias	149 dias
Supervisor			
Interventor			

Modificaciones Anteriores

1	21-JUL-21	SUSPENSION	$0	14 dias

Información de la Solicitud

Tipo de Novedad	REINICIO Y PRORROGA
Detalle de la Novedad	Plazo: 30 Dias

Antecedentes

COLOMBIA, ACATANDO EL LLAMADO MUNDIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE CIFRAS DE LESIONADOS Y MUERTOS CON CAUSA EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, HA ABORDADO LA SEGURIDAD VIAL COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTADO, DESDE SU INCLUSIÓN COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA DE GOBIERNO DESDE LA LEY 1450 DE 2011, POR CUAL SE EXPIDIÓ EL ¿PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: 2010-2014 ¿PROSPERIDAD PARA TODOS¿ Y LA LEY 1753 DE 2015 POR LA CUAL SE EXPIDIÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 ¿TODOS POR UN NUEVO PAÍS¿, EN VIRTUD DE LO CUAL SE EVIDENCIAN HASTA EL MOMENTO AVANCES SIGNIFICATIVOS TENDIENTES A GARANTIZAR A LOS CONCIUDADANOS EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA MOVILIDAD SEGURA. IGUALMENTE, LA LEY 1955 DE 2019 POR LA CUAL SE PROMULGA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 ¿PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD¿, ESTABLECE LOS PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ENTRE LOS CUALES SE DESARROLLA EL ¿PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL¿, QUE ENMARCA LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD VIAL.

EN ARAS DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE SINIESTRALIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (EN ADELANTE ANSV), ESTABLECIÓ EN LOS PILARES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS, LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS ENTES TERRITORIALES Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

DE ESTA FORMA, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV HA DECIDIDO LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN EL TERRITORIO NACIONAL, DANDO CONTINUIDAD AL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS I DESARROLLADO EN LA VIGENCIA 2018 Y COMIENZOS DEL AÑO 2019, CON EL FIN DE COADYUVAR A ORIENTAR LA TENDENCIA A LA BAJA EN LA DISMINUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL Y LAS VÍCTIMAS MORTALES Y NO MORTALES ASOCIADA A LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 104-2019
ANSV/ 219143 ENTERRITORIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO, QUE TIENE COMO OBJETO LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA
SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL¿, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HECHO QUE OCURRIÓ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020.

POSTERIORMENTE, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 104 ANSV - 219143 ENTERRITORIO, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGÓ EL PLAZO INICIALMENTE ESTABLECIDO EN UN TÉRMINO DE 9.5 MESES, ES DECIR, QUE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA VIGENTE, DADO QUE SU PLAZO VENCE EL 11 DE ABRIL DE 2022.

EL 10 DE MARZO DE 2021, SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. 2210023 CON LA FIRMA SEÑALCON S.A.S, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219143 GRUPO 5.

EL 21 DE JULIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 Y DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023, A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2021, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

Justificación

MEDIANTE OFICIO RADICADO NO. 20214300274012 (RADICADO CIVI-ENTERRITORIO-2021-486) DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021, EL CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL I REMITE A ESTA ENTIDAD SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 2210023, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

(¿) EN ATENCIÓN AL CONTRATO DE LA REFERENCIA, SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL
I, Y CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 2210023, EL CUAL MEDIANTE COMUNICACIÓN 235-290721-PGO-G5 CON RADICADO 20214300273072 SOLICITAN UN AVAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA PRÓRROGA DE ACUERDO CON LOS COMUNICADOS REMITIDOS POR LA ENTIDAD MEDIANTE OFICIO 20212700145851 (ZONA 5), EN EL CUAL ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONCEPTO GENERADO PARA PRORROGAR 30 DÍAS CALENDARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES, ES ASÍ QUE:

¿ SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS SE ENCUENTRA DISPUESTO A ASUMIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE A LOS 15 DÍAS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE NO ENCONTRÓ JUSTIFICADOS COMO CAUSA DE FUERZA MAYOR,

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 8.898.028,OO) Y AUTORIZA A LA ENTIDAD CONTRATANTE A REALIZAR LA RESPECTIVA REDUCCIÓN EN LA PRIMERA ACTA DE PAGO QUE SEA EFECTUADA.

EN BASE A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE ESTÁ INTERVENTORÍA AVALA Y ESTÁ DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA RECIBIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN 235-290721-PGO-G5 EL 29 DE JULIO 2021 Y ESTÁ DE ACUERDO CON EL MONTO A CANCELAR POR CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE ÁREA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL DE ENTERRITORIO LOS CUALES ESTABLECEN QUE PARA CALCULAR EL MONTO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR A LA INTERVENTORÍA DADA SU MAYOR PERMANENCIA, DEBE DARSE CUMPLIMIENTO AL LITERAL A) DE LA FORMA DE PAGO DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO CME-023 DE 2020, EN EL SENTIDO DE QUE SÓLO SE PODRÁ ADICIONAR EL 40% DE LOS RECURSOS, DADO QUE EL OTRO 50% SE PAGA CONFORME CON EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES SE DESCRIMINAN ASÍ:

VALOR TOTAL ¿ PERMANENCIA POR 30 DÍAS (PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE) $ 17.796.056 LOS CUALES SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUÍA): $8.898.028

- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ENTERRITORIO: $8.898.028 (¿)

ASI MISMO, LA SUPERVISORA YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS A TRAVÉS DE OFICIO NO. 20212700147791 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021 CONCEPTUA SOBRE LA SOLICITUD DE REINICIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2210032 Y EL REINICIO Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023, DE LA SIGUIENTE MANERA:

(¿) EN CONSECUENCIA, UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD, SE CONSIDERA PROCEDENTE REINICIAR Y PRÓRROGAR LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023 Y PROCEDER CON EL REINICIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 A PARTIR DEL DÍA 5 DE AGOSTO Y CONCLUIR EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021; DEBIDO A QUE SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 DEBERÁ ADICIONARSE LA SUMA DE $35.592.111,OO POR CONCEPTO DE SU MAYOR PERMANENCIA CON OCASIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA ELEVADAS POR LOS CONTRATISTAS DE ZONA 2 Y ZONA 5, QUIENES ASUMIRÁN PARTE DEL PAGO A LA INTERVENTORÍA CON BASE EN LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL REINICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SIGNIFICAN CONVALIDACIÓN NI PURGA DE LOS EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS QUE TENGA O PUDIERA TENER EL CONTRATISTA.

PARA LA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD EN EL TRÁMITE DE LA NOVEDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO 2210020, 2210023 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032, SE SURTE EL PRESENTE CONCEPTO DE REINICIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN. (¿)

Solicitud

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

1. REINICIAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 2210023 A PARTIR DEL DÍA A PARTIR DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.

SOLICITUD DE NOVEDADES
DE CONTRATACION DERIVADA

2. PRORROGAR EL CONTRATO NO. 2210023 POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, ES DECIR, QUE EL NUEVO PLAZO DEL CONTRATO SERÍA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LA PRESENTE SOLICITUD NO PRESENTA COSTOS ADICIONALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente De Unidad

ZSD

ZORANYI SIERRA DIAZ
Gerente De Convenio

20212700147791
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700147791

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 02-08-2021

Arquitecto
JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407 Bogotá D.C

Ingeniera
ZORANYI SIERRA DÍAZ
Gerente Convenio No. 219143
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407
Bogotá D.C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Referencia: Contrato No. 2210032 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II PARA LOS GRUPOS 2 (CARIBE) Y 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA).".

Contrato No. 2210020 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2".

Contrato No. 2210023 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5"

Asunto: Concepto de reinicio, prorroga y adición del Contrato de Interventoría No. 2210032 y Contratos de Obra No. 2210020, 2210023.

Cordial saludo,

Como supervisora del Contrato de Interventoría No. 2210032, según designación hecha a través del memorando de radicado No. 20212700096821 del 24 de mayo de 2021, presento el siguiente concepto técnico para el reinicio, prórroga y adición del contrato de Interventoría No. 2210032 y los contratos de Obra No. 2210020, 2210023.

El 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210032 con la firma CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143, GRUPO 3: Caribe, Eje Cafetero y Antioquia.

Así mismo, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210020 con el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2.

Finalmente, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210023 con la firma SEÑALCON S.A.S, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5; el cual debe concluir el 22 de julio del año 2021.

El 21 de julio de 2021, se suscribió la suspensión No. 1 del Contrato de interventoría No. 2210032 y de los Contratos de Obra No. 2210020 y 2210023, a partir del día 21 de julio de 2021 hasta el 4 de agosto de 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

En ese sentido, el día 30 de julio y 02 de agosto de 2021 mediante radicados No. 20214300274012 y No. 20214300274362, el CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, presentó a la entidad solicitud de reinicio y prórroga de los contratos de obra No. 2210023, 2210020 y solicitud de reinicio, prórroga y adición del contrato de interventoría No. 2210032, manifestando lo siguiente:

Zona 2:

> *(…) En atención al contrato de la referencia, suscrito entre ENTerritorio y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, y considerando la solicitud de adición y prórroga del contrato 2210020, el cual mediante comunicación COM-075-ZONA2 solicitan un aval de la interventoría para la prórroga de acuerdo con los comunicados remitidos por la entidad mediante oficio 20212700145731 (Zona 2), en el cual están de acuerdo con el concepto generado para prorrogar 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos contractuales, es así que:*
>
> *• Consorcio Señalización Vial HIC se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 30 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.796.056) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.*
>
> *En base a lo mencionado anteriormente está interventoría avala y está de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga recibida mediante comunicación COM-075-ZONA2 el 30 de Julio 2021 y está de acuerdo con el monto a cancelar por cada uno de los contratos de conformidad con los lineamientos de área de planeación contractual de ENTerritorio los cuales establecen que para calcular el monto de los recurso a adicionar a la interventoría dada su mayor permanencia, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que sólo se podrá adicionar el 40%*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra, los cuales se descriminan así:

VALOR TOTAL – PERMANENCIA POR 30 DÍAS (PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE) $17.796.056 los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (30 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 2 CARIBE - $17.796.056 (…)

Zona 5:

(…) En atención al contrato de la referencia, suscrito entre ENTerritorio y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL
I, y considerando la solicitud de adición y prórroga del contrato 2210023, el cual mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 con radicado 20214300273072 solicitan un aval de la interventoría para la prórroga de acuerdo con los comunicados remitidos por la entidad mediante oficio 20212700145851 (Zona 5), en el cual están de acuerdo con el concepto generado para prorrogar 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos contractuales, es así que:

• Señalizaciones y Construcciones SAS se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 15 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de Ocho Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Veintiocho Pesos M/CTE ($ 8.898.028) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.

En base a lo mencionado anteriormente está interventoría avala y está de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga recibida mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 el 29 de Julio 2021 y está de acuerdo con el monto a cancelar por cada uno de los contratos de conformidad con los lineamientos de área de planeación contractual de ENTerritorio los cuales establecen que para calcular el monto de los recursos a adicionar a la interventoría dada su mayor permanencia, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que sólo se podrá adicionar el 40% de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra, los cuales se descriminan así:

VALOR TOTAL – PERMANENCIA POR 30 DÍAS (PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE) $ 17.796.056 los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUÍA): $8.898.028

- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ENTERRITORIO: $8.898.028 (…)

En consecuencia, una vez analizada la solicitud, se considera procedente Reiniciar y Prorrogar los contratos de obra No. 2210020 y 2210023 y proceder con el Reinicio, Prórroga y Adición del contrato de interventoría No. 2210032 a partir del día 5 de agosto y concluir el día 5 de septiembre de 2021; debido a que se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión de los contratos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

De acuerdo con lo anterior, al contrato de interventoría No. 2210032 deberá adicionarse la suma de $35.592.112, oo por concepto de su mayor permanencia con ocasión de las solicitudes de prórroga elevadas por los contratistas de Zona 2 y Zona 5, quienes asumirán parte del pago a la interventoría con base en lo descrito anteriormente.

El reinicio y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

Para la transparencia y claridad en el trámite de la novedad contractual de los Contratos de Obra No 2210020, 2210023 y del Contrato de Interventoría No. 2210032, se surte el presente concepto de reinicio, prórroga y adición.

Atentamente,

YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS
Supervisora Contrato No. 2210032

Revisó: Karen Natalia Figueroa Niño - Especialista de Tránsito Convenio 219143.
Revisó: Diego Jaramillo Ortiz- Profesional Jurídico Contrato Interadministrativo 219143.

Anexo: Comunicación de radicado No. 20214300274362 y 02 de agosto de 2021.
Comunicación de radicado No. 20214300274012 y 30 de julio de 2021.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2021

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial FECHA 30/07/2021 HORA: 2:07:57 p. m.

20214300274012

Ingeniera:
Zonranyi Sierra
Gerencia
Calle 26 No. 13-19 Bogotá D.C
Contrato Interadministrativo No. 219143
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio

REFERENCIA:
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 2210032 - 2210023

Respetados Señores:

En atención al contrato de la referencia, suscrito entre ENTerritorio y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, y considerando la solicitud de adición y prórroga del contrato 2210023, el cual mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 con radicado 20214300273072 solicitan un aval de la interventoría para la prórroga de acuerdo con los comunicados remitidos por la entidad mediante oficio 20212700145851 (Zona 5), en el cual están de acuerdo con el concepto generado para prorrogar 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos contractuales, es así que:

- Señalizaciones y Construcciones SAS se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 15 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de Ocho Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Veintiocho Pesos M/CTE ($ 8.898.028,oo) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.

En base a lo mencionado anteriormente está interventoría avala y está de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga recibida mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 el 29 de Julio 2021 y está de acuerdo con el monto a cancelar por cada uno de los contratos de conformidad con los lineamientos de área de planeación contractual de ENTerritorio los cuales establecen que para calcular el monto de los recursos a adicionar a la interventoría dada su mayor permanencia, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

sólo se podrá adicionar el 40% de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra.", los cuales se descriminan así:

VALOR TOTAL – PERMANENCIA POR 30 DÍAS (PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE)
$ 17.796.056 los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUÍA): $8.898.028
- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ENTERRITORIO: $8.898.028

Sin otro en particular .

Cordialmente



ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I

ANEXOS:
- *235-290721-PGO-G5 Solicitud de Prórroga de Acuerdo al Comunicado 20212700145851.*
- *F-GG-14 V2 DIC20 ZONA 5*
- *F-GG-14 V2 DIC20 ZONA 5 - Interventoria*

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

enterritorio	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2021-01-02**

CONVENIO ASOCIADO	219143												
TIPO DE CONTRATO	OBRA												
CONTRATO No.	2210023												
CONTRATISTA	SEÑALIZACION Y CONSTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S												
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 PARA, PARA EL GRUPO 5 - ZONA EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA												
PLAZO INICIAL (Dias)	Ciento treinta y cinco (135) días calendario.					**PLAZO ACTUAL (dias)**	Ciento treinta y cinco (135) días calendario.						
FECHA DE INICIACIÓN	10	DE	MARZO	DE	2021	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	22	DE	JULIO	DE	2021		
VALOR INICIAL	1.167.180.000					**PLAZO ACTUAL**	135						
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2210032	
SUPERVISOR	YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** X **SUSPESIÓN** ☐

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	30
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	15	21/07/2021	4/08/2021
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	135
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de JULIO de 2021
VALOR ACTUAL	$ 1.167.180.000,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DE 2021

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 49,19 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 100 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES DE ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

N/A>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$	1.167.180.000,00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$	-
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$	-
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$	-
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$**	**-**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$**	**1.167.180.000,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

SEÑALIZACION Y CONSTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA (218-070721-PGO-G5), DE FECHA, 9 DEL MES DE JULIO DE 2021 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210023**

POR **45** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Dando alcance a Nuestros Comunicados 159-110621-PGO-G5, 173-170621-PGO-G5, 174-170621-PGO-G5 Y 180-230621-PGO-G5 nos dirigimos a Ustedes de la manera más respetuosa con el fin de Solicitarle una Prórroga del Contrato No. 2210023 por un Termino de Cuarenta y Cinco (45) días de acuerdo a todas las evidencias y trazabilidad por las dificultades y los retrasos generados para poder dar inicio a los trabajos Objeto del Contrato 2210023 para las Obras de Señalización de PGO II en las Ciudades de Medellín y Dosquebradas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Señalizaciones y Construcciones SAS realizó los ajustes a los diseños de los puntos a intervenir tanto para la Ciudad de Medellín como para la Ciudad de Dosquebradas. Actividades que No se encontraban dentro de nuestras obligaciones Contractuales y que mucho menos fueron establecidas en los Términos de Referencia y anexos de la Licitación. Nuestra Obligación era Apropiarnos de unos Diseños Previamente validados por la Entidad y no realizar Ajustes a unos Diseños con deficiencias conceptuales.
- La Entidad conocía con antelación el Documentos Anexo 2A Suministrado por la Entidad Territorial y la Importancia del mismo en desarrollo del Contrato lo cual ha significado que el Contratista Invierta todos sus recursos en una etapa de Consultoría, primero que no está contemplada en el Contrato ni en el Presupuesto y segundo que para su ejecución se requirió para la Ciudad de Medellín un tiempo efectivo de Contrato de Dos (2) Mes y Nueve (9) días hasta la aprobación de los ajustes a los diseños y que para la Ciudad de Dosquebradas se requirió de un tiempo efectivo de Contrato de Tres (3) mes y Dieciséis (16) Días hasta la aprobación de los ajustes a los diseños.
- Dejando un tiempo efectivo de ejecución de obra al Contratista Objeto Contractual del Contrato 2210023 para la Ciudad de Medellín de Dos (2) meses y Seis (6) días y para la Ciudad de Dosquebradas de Veintinueve (29) días. La Entidad tubo que requerir al Diseñador Original para que realizara dichos ajustes a sus diseños.
- A la fecha Señalizaciones y Construcciones SAS no tiene claridad si se va a ejecutar la Señalización Vertical bajo los estándares establecidos por la Entidad Territorial de la Ciudad de Medellín a falta de 21 días para la finalización del Contrato y aún más preocupante la incertidumbre en relación a la instalación de la Malla peatonal que después de Tres (3) meses y Veinticuatro (24) días de iniciado el Contrato la Entidad no se haya pronunciado al Respecto.
- Adicionalmente, el Contratista de Obra está dejando de ejecutar obras sin ningún tipo de soporte ni documento técnico que lo avale simplemente por órdenes verbales, desconociendo los planos de ajustes a los diseños y el anteriormente mencionado documento Anexo 2A.
- Finalmente, las afectaciones sufridas por las condiciones climáticas que caracterizaron la zona de los trabajos; en especial por la intensidad y/o frecuencia de las lluvias ocurridas en las zonas de los trabajos lo cual nos ha obligado a suspender las labores constructivas en los momentos de lluvias.

Por lo anterior, les solicitamos a la Interventoría verificar el impacto del retraso de una actividad frente a la otra, evidenciando que si existió afectación en el avance de obra que habíamos programado para ejecutar estas actividades en Un mes pero que no fue posible de atender como inicialmente lo propusimos, si la Interventoría se permite analizar este tiempo, frente a las actividades de obras que se vieron afectadas; se puede evidenciar que tales días no pueden contarse de forma corrida, sino valorarse conforme con la secuencia de la obra, del tal forma que se tenga en cuenta el tiempo que efectivamente se vio afectada la ejecución por la lluvias antes referidas, en especial para el caso de las actividades en las que su ejecución depende necesariamente de que la superficie del piso se encuentre seca y no húmeda.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

LA INTERVENTORÍA CONSIDERA MEDIANTE COMUNICADO CIVI-ENTERRITORIO-2021-450 No. RADICADO 20214300246732 Por las consideraciones y análisis realizados, esta interventoría considera que, de los factores expuestos por el contratista, los siguientes no son imputables a SEÑALCON SAS ni a esta interventoría y se encuentran justificados, razón por la cual, se presentan las siguientes opciones a considerar por parte de la entidad:
1. Necesidad de prorrogar dieciocho (18) días el contrato, según la consideración No. 1.
2. Necesidad de prorrogar treinta (30) días el contrato, según la consideración No. 5.

Los tiempos señalados son independientes y no deben adicionarse, así que de los cuarenta y cinco (45) días solicitados por el contratista, sólo se encuentran viables treinta (30) a la luz de las razones expuestas en este escrito.
Cabe señalar que, a la luz de las responsabilidades imputables, esta interventoría encuentra que por causa de la consideración No. 5 (entrega tardía de los planos en dwg del municipio de Dos Quebradas), los costos de interventoría debidos a los treinta (30) días de prórroga de la interventoría, deben ser asumidos por ENTerritorio.
Del análisis realizado, se puede definir que las consideraciones No. 2 y No. 4, no son procedentes y no son válidas como argumentos para prorrogar el contrato y la consideración No. 3, depende de los tiempos que se requieren internamente en ENTerritorio, para el visto bueno y legalización de los ítems no previstos, requeridos en la ciudad de Medellín. Trámite que se debe surtir previo a la ejecución vertical y obras integrales asociadas.
Igualmente, se considera que con los treinta (30) días de obra, se pueden absorber las implementaciones de seguridad vial requeridas en el punto 66170-007, cuando se logre el tiempo de curado del pavimento, según los hechos señalados en la consideración No. 6.
En forma adicional, una vez ENTerritorio estudie y avale la viabilidad de prórroga de los contratos de obra e interventoría y adición de la interventoría, se procederá con la formalización de los formatos y soportes señalados en el manual de interventoría de ENTerritorio, requeridos para ultimar el acto administrativo que se requiera por parte de la entidad.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210023 ES EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**

POR _____ DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL _____ DEL MES DE _____ DE _____ **AL** _____ DEL MES DE _____ DE _____

ARGUMENTANDO QUE:

<N/A>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE ENERO DE



FIRMA

NOMBRE: ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA CONSORCIOINTERVENTORÍA VIAL I

SEÑALCON S.A.S.
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 830.505.579-1

Bogotá D.C, 29 de julio de 2021

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO
235-290721-PGO-G5

Señores:
CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL
Atn: Ing. Armando Castillo Curieux
Director de Interventoría
Calle 98 N° 70-91 Oficina 703
Teléfono 310 2228326
Bogotá D.C.

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA: 30/07/2021
HORA: 7:38:00 a. m.
20214300273072

Referencia: Contrato de Implementación de las medidas de seguridad vial, programa pequeñas grandes obras PGO II, en siete (7) zonas del país, en el marco del contrato interadministrativo No. 219143 - Contrato No. 2210023 Grupo Cinco (5) Zona Antioquia y Eje Cafetero.

Asunto: Solicitud de Prórroga de Acuerdo al Comunicado 20212700145851.

Cordial saludo,

Nos dirigimos muy cordialmente a ustedes con el fin de solicitarles formalmente al Consorcio Interventoría Vial, emitir el aval a la solicitud de prórroga del contrato indicado en la referencia, teniendo en cuenta que:

1. Señalizaciones y Construcciones SAS, mediante los comunicados, 159-110621-PGO-G5, 173-170621- PGO-G5, 174-170621-PGO-G5, 180-230621-PGO-G5, 205- 010721-PGO-G5 y 218-070721-PGO-G5, con fundamento en los factores externos que en su concepto han afectado la normal ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, solicitamos a la INTERVENTORIA y a la ENTIDAD CONTRATANTE prórroga del plazo del contrato por un término de 30 días con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

2. La INTERVENTORÍA, mediante comunicado, CIVI-ENTERRITORIO 2021-450 con radicado 21214300246732 del 9 de julio de 2021, emitió el

correspondiente concepto sobre la solicitud del contratista en el que manifestó lo siguiente:

"Por las consideraciones y análisis realizados, esta interventoría considera que, de los factores expuestos por el contratista, los siguientes no son imputables a SEÑALCON SAS ni a esta interventoría y se encuentran justificados, razón por la cual, se presentan las siguientes opciones a considerar por parte de la entidad:

1. Necesidad de prorrogar dieciocho (18) días el contrato, según la consideración No. 1.
2. Necesidad de prorrogar treinta (30) días el contrato, según la consideración No. 5.

Los tiempos señalados son independientes y no deben adicionarse, así que de los cuarenta y cinco (45) días solicitados por el contratista, sólo se encuentran viables treinta (30) a la luz de las razones expuestas en este escrito. (…)"

3. En respuesta al concepto dado por la interventoría, ENTerritorio remitió comunicado No. 21212700145851 del 28 de julio de 2021, por medio del cual manifestó lo siguiente:

"En ese orden de ideas, esta supervisión considera que de los treinta (30) días de prórroga avalados por la interventoría, solamente quince (15) días se encontrarían justificados por causas no imputables al contratista, estos días son los relacionados con la entrega tardía de los planos en extensión .dwg del municipio de Dosquebradas. En esa medida, desde la supervisión se considera que Enterritorio debe asumir el pago de quince (15) días de la mayor permanencia de la interventoría durante el periodo de prórroga y los restantes quince (15) días deben ser asumidos por SEÑALCON SAS, dado que ha quedado suficientemente demostrado que parte de los retrasos acaecidos son imputables al contratista del contrato vigilado. En ese evento, ENTerritorio expedirá un CDP por el valor total de los recursos que deben adicionarse al contrato de interventoría y el contratista de obra deberá manifestar por escrito que autoriza a la entidad a descontar de sus facturas los valores que le correspondería asumir para el pago de la interventoría.

Finalmente, cabe mencionar que de conformidad con lineamiento del área de Planeación Contractual de ENTerritorio, se ha establecido que para calcular el monto de los recursos a adicionar a la interventoría dada su

mayor permanencia, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que sólo se podrá adicionar el 40% de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra."

4. El 16 de julio de 2021 mediante el comunicado 230-1607621-PGO-G5, CON RADICADO No. 20214300255372, solicitamos formalmente la suspensión del contrato teniendo en cuenta que se requería tiempo por parte de los intervinientes del proyecto para la evaluación técnica y jurídica a la solicitud de prórroga. Dicha novedad contractual fue aprobada y notificada por la Entidad contratante el día 21 de julio de 2021.

5. A la fecha de suspensión, 21 de julio de 2021, el avance del contrato de obra No. 2210023, cuenta con 48.66% por lo cual la prorroga proyecta que se requiere un tiempo adicional de 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad del contrato.

Por lo anterior, Señalizaciones y Construcciones SAS se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 15 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de Ocho Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Veintiocho Pesos M/CTE ($ 8.898.028,oo) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.

Agradeciendo el continuo apoyo y gestión sobre el particular,

Cordialmente,

SAMUEL SCHUSTER BEJMAN
Representante Legal.
SEÑALCON S.A.S

Copia: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO Ing. Yeimy Tatiana López Huertas. Supervisora de Contrato

enterritorio	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2021-01-02**

CONVENIO ASOCIADO	219143											
TIPO DE CONTRATO	OBRA											
CONTRATO No.	2210023											
CONTRATISTA	SEÑALIZACION Y CONSTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S											
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 PARA, PARA EL GRUPO 5 - ZONA EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA											
PLAZO INICIAL (Dias)	Ciento treinta y cinco (135) días calendario.				**PLAZO ACTUAL (dias)**	Ciento treinta y cinco (135) días calendario.						
FECHA DE INICIACIÓN	10	DE	MARZO	DE 2021	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	22	DE	JULIO	DE	2021		
VALOR INICIAL	1.167.180.000				**PLAZO ACTUAL**	135						
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL							**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		2210032		
SUPERVISOR	YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS											

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** [ ]

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	30
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	15	21/07/2021	04/08/2021
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	135
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de JULIO de 2021
VALOR ACTUAL	$ 1.167.180.000,00

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 29 DEL MES DE JULIO DE 2021

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 49,19 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 100 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES DE ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

N/A>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-

IMPREVISTOS	5%	-
UTILIDAD	5%	-
IVA / UTILIDAD	16%	-
VALOR TOTAL		-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)		
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)		-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.167.180.000,00
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 1.167.180.000,00**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

SEÑALIZACION Y CONSTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA (218-070721-PGO-G5), DE FECHA, 9 DEL MES DE JULIO DE 2021 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210023**

POR **45** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Dando alcance a Nuestros Comunicados 159-110621-PGO-G5, 173-170621-PGO-G5, 174-170621-PGO-G5 Y 180-230621-PGO-G5 nos dirigimos a Ustedes de la manera más respetuosa con el fin de Solicitarle una Prórroga del Contrato No. 2210023 por un Termino de Cuarenta y Cinco (45) días de acuerdo a todas las evidencias y trazabilidad por las dificultades y los retrasos generados para poder dar inicio a los trabajos Objeto del Contrato 2210023 para las Obras de Señalización de PGO II en las Ciudades de Medellín y Dosquebradas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Señalizaciones y Construcciones SAS realizó los ajustes a los diseños de los puntos a intervenir tanto para la Ciudad de Medellín como para la Ciudad de Dosquebradas. Actividades que No se encontraban dentro de nuestras obligaciones Contractuales y que mucho menos fueron establecidas en los Términos de Referencia y anexos de la Licitación. Nue stra Obligación era Apropiarnos de unos Diseños Previamente validados por la Entidad y no realizar Ajustes a unos Diseños con deficiencias conceptuales.
- La Entidad conocía con antelación el Documentos Anexo 2A Suministrado por la Entidad Territorial y la Importancia del mismo en desarrollo del Contrato lo cual ha significado que el Contratista Invierta todos sus recursos en una etapa de Consultoría, primero que no está contemplada en el Contrato ni en el Presupuesto y segundo que para su ejecuc ión se requirió para la Ciudad de Medellín un tiempo efectivo de Contrato de Dos (2) Mes y Nueve (9) días hasta la aprobación de los ajustes a los diseños y que para la Ciudad de Dosquebradas se requirió de un tiem po efectivo de Contrato de Tres (3) mes y Dieciséis (16) Días hasta la aprobación de los ajustes a los diseños.
- Dejando un tiempo efectivo de ejecución de obra al Contratista Objeto Contractual del Contrato 2210023 para la Ciudad de Medellín de Dos (2) meses y Seis (6) días y para la Ciudad de Dosquebradas de Veintinueve (29) días. La Entidad tubo que requerir al Diseñador Original para que realizara dichos ajustes a sus diseños.
- A la fecha Señalizaciones y Construcciones SAS no tiene claridad si se va a ejecutar la Señalización Vertical bajo los estándares establecidos por la Entidad Territorial de la Ciudad de Medellín a falta de 21 días para la finalización del Contrato y aún más preocupante la incertidumbre en relación a la instalación de la Malla peatonal que después de Tres (3) meses y Veinticuatro (24) días de iniciado el Contrato la Entidad no se haya pronunciado al Respecto.
- Adicionalmente, el Contratista de Obra está dejando de ejecutar obras sin ningún tipo de soporte ni documento técnico que lo avale simplemente por órdenes verbales, desconociendo los planos de ajustes a los diseños y el anteriormente mencionado documento Anexo 2A.
- Finalmente, las afectaciones sufridas por las condiciones climáticas que caracterizaron la zona de los trabajos; en especial por la intensidad y/o frecuencia de las lluvias ocurridas en las zonas de los trabajos lo cual nos ha obligado a suspender las labores constructivas en los momentos de lluvias.

Por lo anterior, les solicitamos a la Interventoría verificar el impacto del retraso de una actividad frente a la otra, evide nciando que si existió afectación en el avance de obra que habíamos programado para ejecutar estas actividades en Un mes pero que no fue posible de atender como inicialmente lo propusimos, si la Interventoría se permite anal izar este tiempo, frente a las actividades de obras que se vieron afectadas; se puede evidenciar que tales días no pueden contarse de forma corrida, sino valorarse conforme con la secuencia de la obra, del tal f orma que se tenga en cuenta el tiempo que efectivamente se vio afectada la ejecución por la lluvias antes referidas, en especial para el caso de las actividades en las que su ejecución depende necesariamente de que la superficie del piso se encuentre seca y no húmeda.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210023 ES EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021

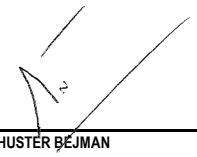
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, [ ] DEL MES DE [ ] DE [ ] SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR [ ] DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL [ ] DEL MES DE [ ] DE [ ] **AL** [ ] DEL MES DE [ ] DE [ ]
ARGUMENTANDO QUE:

<N/A>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL [ ] DE ENERO DE [ ]



FIRMA

NOMBRE: **SAMUEL SCHUSTER BEJMAN**
REPRESENTANTE LEGAL
SEÑALIZACION Y CONSTRUCCIONES S.A.S – SEÑALCON S.A.S

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2147550
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/01/2021 9:09:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	2210023
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 PARA, para el GRUPO 5 - ZONA EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	10/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/07/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ENTerritorio

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 8305055791

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NICOLE SCHUSTER WASSERMAN* ***Fecha de aprobación:*** *3/02/2021 3:44:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *3/02/2021 5:46:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Proceso de Contratación	CAB 008-2020
Título de la oferta	SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S,A.S
Cuantía del contrato	1.167.180.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	12/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/02/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	12/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	28/06/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	28/06/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Anticipo				
☑% del valor del contrato	100,00	Fecha de vigencia (desde)	12/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/02/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta 30,00

Fecha límite para entrega de garantías: 8/02/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido *(30/03/2021 11:10:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6660755	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.342.257.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/03/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6332626	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.342.257.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	3/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6316624	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.342.257.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	3/02/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2147550

Proveedor SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CDP 3110.pdf	CDP 3110.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 13 19

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección CALLE 26 N 13 19
Código postal 110311

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Eje Cafetero y Antioquia	COLOMBIA > Antioquia > Medellín
2	Eje Cafetero y Antioquia	COLOMBIA > Risaralda > Dosquebradas

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2147550

1.1 Lote 5 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							840.000.000,00	1.167.180.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81102200	COSTO DIRECTO DEL GRUPO 5	1,00	UN	840.000.000,00	1.167.180.000,00	840.000.000,00	1.167.180.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CAB 008-2020.docxa.pdf	ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CAB 008-2020.docxa.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BELLANIRIS ÁVILA BER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 56074876	Guardar y notificar
Supervisor	ALVARO ERNESTO SAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 79628342	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	ALVARO ERNESTO SANCHEZ ROSERO	27 días de tiempo transcurrido *(22/03/2021 11:27:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Marco Tovar Barragán
Supervisor	JESUS EDUARDO REYES SALCEDO	3/02/2021 5:46:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ
Expenditure Approver	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ	3/02/2021 5:46:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.167.180.000
Total	1.167.180.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3110	CDP	No validado	1.167.180.000 COP	1.167.180.000 COP	02-01-07-01-09-01-00-01	Editar

Saldo de CDP 1.167.180.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.167.180.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3122	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.167.180.000 COP	1.167.180.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.167.180.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.167.180.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS
Sigla: SEÑALCON SAS
Nit: 830.505.579-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01990099
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49A No 91-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: samuelschusterb@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7026954
Teléfono comercial 2: 6243000
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 49A No 91-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: samuelschusterb@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7026954
Teléfono para notificación 2: 6243000
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2904 del 19 de octubre de 2004 de Notaría 2 de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2010, con el No. 01382315 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUSEÑALES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 677 del 26 de febrero de 2009 de Notaría 3 de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2010, con el No. 01382328 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUSEÑALES LTDA a SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA SEÑALCON LTDA.

Por Escritura Pública No. 4497 de la Notaría 3 de Cartagena, del 22 de diciembre de 2009, inscrita el 11 de mayo de 2010 bajo el número 1382330 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cartagena, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 12 del 18 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2015, con el No. 02015632 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA SEÑALCON LTDA a SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.

Por Acta No. 12 de la Junta de Socios, del 18 de agosto de 2015, inscrito el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015632 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto social principal el desarrollo de todas las actividades inherentes al ejercicio de la ingeniería; la arquitectura, el derecho y las finanzas y, entre ellas, la formulación, planeación, coordinación, ejecución, control, supervisión, consultoría, interventoría, construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación, instalación, administración y gerencia de planes, programas, proyectos y obras, en las áreas técnicas, económicas, administrativas, financieras, jurídica y ambiental, en inversiones públicas y privadas a desarrollar por entes del derecho público, privado o mixto, en todas las armas de la ingeniería, arquitectura y ciencias afines entre otros; A) El estudio, diseño y construcción de obras civiles hidráulicas tales como, prensa diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas y conducción de aguas. B) El estudio, diseño y construcción de obras sanitarias y ambientales que comprenden redes de distribución de agua potables, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bomba, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empadrización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental y explotación de los recursos naturales C) El estudio , diseño y construcción de sistemas de comunicación y obras complementarias, que comprenden centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición y redes de computación y de comunicación. D) El estudio y diseño y construcción de edificaciones y obras de urbanismo, que comprenden las edificaciones sencillas hasta de 500m2 y de altura menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y alturas mayores de 15m, remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques obras de urbanismo, paisajismos y complementarios, estructuras de madera, e instalación de interiores para edificaciones. E) Estudio diseño y construcción de montajes electromecánicos y obras complementarias, que comprenden montaje para centrales hidráulicas, montajes para centrales técnicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores,

---

montacargas y puentegrua, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aérea y subterránea y montaje de tubería de presión F) El estudio, diseño y construcción de sistemas y servicios industriales que comprenden unidades de proceso servicios industriales y alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, zonas francas, astilleros, mataderos y bodegas. G) El estudio, diseño y construcción de obras para la minería e hidrocarburos, que comprenden tales como, explotación minería, ductos para transporte de hidrocarburos, cruces subfluviales de líneas, reestructuras marinas, plataformas y monoboyas, refinería y plantas petroquímicas, tanques y recipientes metálicos para el almacenamiento, vasijas de proceso, estaciones de recolección, y/o de bombeo, líneas regulares y salvamento de seguridad minera. H) El estudio, diseño y construcción de obras de transportes y complementarios que comprendan vías de comunicaciones en superficies, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puentes marítimos y fluviales, señalizaciones y semaforización y seguridad. I) El estudio, diseño y prestación de servicios generales que comprenden sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrucciones y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales y cercas eléctricas de seguridad. J) Fabricación importación, distribución, compra, venta y explotación de los materiales necesarios para la construcción de inmuebles en general. K) La prestación de servicios de profesionales en las ramas, de la ingeniería y la arquitectura en cuyo desarrollo, la sociedad hará trabajos de planeación, diseño, construcción e interventorías de toda clase de edificaciones, urbanizaciones y vivienda en serie. L) La formulación, planeación, coordinación, ejecución, control, supervisión, consultoría e interventoría de planes, programas y proyectos de todas las armas de la ingeniería y ciencias afines en las áreas técnicas, económicas, administración, jurídica y ambiental, en inversiones públicas y privadas a desarrollar en entes gubernamentales y no gubernamentales. M) La construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, instalación, administración, gerencia y/o de proyectos de construcciones de toda índole en las ramas de ingeniería, la arquitectura y demás áreas relacionados y en general toda aquellas obras de infraestructura física para el servicio de la comunidad y los particulares. N) La realización de estudios de suelos, hidráulicos, estructurales,

---

eléctricos, ambientales, aeronáuticas, de telecomunicaciones, mecánicos e industriales. O) La construcción de toda clase edificaciones destinadas al uso residencial, comercial, industrial, institucional y de oficinas, o actividades turísticas recreativas, en forma o mixta de unidades individuales dentro del sistema de propiedad horizontal también bajo la modalidad de tiempo compartido turístico. P) A ejecución de obras civiles y de energía de cualquier naturaleza, publica privada tanto en el país como en el exterior. Q) El diseño y ejecución de trabajos encaminados a la preservación del ambiente o a precaver el impacto ambiental de determinadas obras. R) La fabricación, importación, distribución, compra, venta y exportación de conos reflectivos, barricadas, defensas, metálicas, luces intermitentes, láminas y chalecos reflectivos, micro esferas de vidrio, pintura de señalización vial, y en general de toda clase de elementos, insumos, maquinarias, equipos, materiales y accesorios para señalización. S) La compra, venta, -negociación, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, transformación, recuperación, procesamiento y/o disposición final de residuos peligrosos. T) La fabricación, producción, compra, venta, negociaciones y comercialización de productos que sean resultado de un proceso de transformación, recuperación y procesamiento de residuos, U) La fabricación, producción, compra, venta, negociación, distribución, importación, y exportación de todo tipo de productos químicos, lubricantes, insecticidas, detergentes, cuero, plásticos, vidrios y textiles. V) La compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de toda clase de insumos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios de los utilizados en la industria química en general o en la producción de lubricantes detergentes o insecticidas. W) La prestación de servicios de asesoría y diseño de plantas de procesamiento de aceites minerales usados e infraestructuras de procesamiento, producción y almacenamiento de los mismos. X) La representación de casas nacionales y extranjeras y particularmente, de aquellas dedicadas a la producción y/o comercialización de lubricantes, productos químicos, insecticidas, detergentes etc. Y) La inversión de acciones cuotas o artes de interés de sociedades de cualquier naturaleza Z) Dar y recibir el arriendo o mediante cualquier otra modalidad de tenencia, bienes inmuebles. Aa) Para el cumplimiento del objeto social principal antes enunciado, la sociedad podrá en Colombia y/o en el exterior, promover y fundar establecimientos mercantiles, almacenes, depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bb) Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, inversiones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines con el objeto principal. Cc) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, Dd) Participar en licitaciones públicas privadas. Ee) Tomar dinero en mutuo con o sin intereses o darlos en mutuo con o sin interés. Ff) Celebrar contratos, seguros, transportes, cuentas de participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Gg) Además podrá realizar o prestar asesoría y, en general celebrar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social principal. Así mismo, la sociedad podrá fabricar, ensamblar, comercializar, importar y exportar los equipos, repuestos, materias primas e insumos necesarios para la prestación de los servicios y la de los trabajos comprendidos en el objeto social principal, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos necesarios para este fin, como recibir dinero a interés, compra, vender, gravar o permutar bienes inmuebles, importar y exportar mercancías, maquinarias y equipos, bienes de capital, insumos, materias primas etc, efectuar toda clase de actividades bancarias, girar, endosar, aceptar y negociar instrumentos negociables y, en general llevar a cabo todos los demás actos jurídicos necesarios para cumplir los efectos de su principal objeto social. Hh) Dar recibir dinero en mutuo, avalar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes muebles e inmuebles con el objeto de garantizar obligaciones propias y/o de terceros. Además de las operaciones anteriores, la sociedad podrá dar dinero a título de mutuo, hacer cualquier clase de inversión, comprar bienes muebles o inmuebles, venderlos, permutarlos o gravarlos y realizar toda clase de negocios lícitos, civiles o comerciales, siempre que la operación, acta o negocio sea decidido por el órgano social competente y tenga relación con el objeto social principal. Parágrafo: La sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones ajenas y garantizar o caucionar con sus bienes obligaciones distintas a las suyas propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $7.000.000.000,00
No. de acciones	: 7.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.050.000.000,00
No. de acciones : 3.050.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.050.000.000,00
No. de acciones : 3.050.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2021 con el No. 02677955 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Jaime Alfredo Schuster Wasserman	C.C. No. 000001020840992

Por Acta No. 29 del 25 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el No. 02709017 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Samuel Schuster Bejman	C.C. No. 000000079150325

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 15 de noviembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2013 con el No. 01787555 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Marta Cecilia Manga Arroyo	C.C. No. 000000064554296 T.P. No. 135022-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ricardo Manga Morales	C.C. No. 000000073082446

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1729 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 2 de Cartagena (Bolívar)	01382316 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4098 del 28 de diciembre de 2005 de la Notaría 2 de Cartagena (Bolívar)	01382317 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 162 del 25 de enero de 2006 de la Notaría 2 de Cartagena (Bolívar)	01382319 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4098 del 7 de noviembre de 2007 de la Notaría 2 de Cartagena (Bolívar)	01382321 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2251 del 22 de octubre de 2008 de la Notaría 6 de Cartagena (Bolívar)	01382324 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 677 del 26 de febrero de 2009 de la Notaría 3 de Cartagena (Bolívar)	01382328 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4497 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 3 de Cartagena (Bolívar)	01382330 del 11 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1845 del 18 de noviembre de 2013 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	01788783 del 11 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0447 del 22 de mayo de 2014 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01837735 del 23 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 304 del 28 de abril de 2015 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01937757 del 8 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 18 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02015632 del 1 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 13 del 15 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02040448 del 30 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 23 del 27 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02486492 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 11 de mayo de 2010, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 2599, 2790

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.379.916.663
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de mayo de 2010.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de julio de 2021 Hora: 11:24:33
Recibo No. AB21132732
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21132732B1D71

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 173035836

WEB
19:44:39

Bogotá DC, 04 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 8305055791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 173039011

WEB
20:35:08

Bogotá DC, 04 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020840992:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 173035759

WEB
19:43:30

Bogotá DC, 04 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMUEL SCHUSTER BEJMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79150325:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de agosto de 2021, a las 20:59:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8305055791
Código de Verificación	830505579121080420591 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de agosto de 2021, a las 20:34:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1020840992
Código de Verificación	1020840992210804203414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de agosto de 2021, a las 19:46:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79150325
Código de Verificación	79150325210804194603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 05/08/2021 12:00:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1020840992 y Nombre: JAIME ALFREDO SCHUSTER WASSERMAN.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 24824523 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:14 AM horas del 05/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79150325**

Apellidos y Nombres: **SCHUSTER BETMAN SAMUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windo

Volver al Inicio


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 05/08/2021 11:52:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 79150325 y Nombre: SAMUEL SCHUSTER BEJMAN.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 24824220 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

SEÑALCON S.A.S.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

En mi condición de Revisor Fiscal de **SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS SEÑALCON SAS** identificada con Nit 830.505.579-1 en calidad de contratista del **Contrato No. 2110023,** hago constar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía permiten verificar el pago efectuado por conceptos de salarios, seguridad social y los aportes correspondientes a Cajas de Compensación y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) FIC durante los seis meses anteriores a la fecha de la presente certificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, para los empleados, destinados a **ENTERRITORIO.**

Del mismo modo, declaro que hemos dado cumplimiento a la legislación laboral vigente.

Dada en BOGOTA D.C, a los (30) treinta días del mes de Junio de 2021.



RICARDO MANGA.
Revisor Fiscal.
TP 38768-T

Carrera 49a Nº91-44 tel. 7026954 fax: 7026954
Mail: senalconltda@gmail.com
Bogotá D.C. Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 2 E 7 0 B 1 2 7 7 B 4 A A A 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO MANGA MORALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73082446 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 38768-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2210023 - SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS SEÑALCON SAS

Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>

Mar 06/04/2021 11:44

Para: AREA LICITACIONES SEÑALCON <licitacionessenalcon2@gmail.com>
CC: Juan Carlos Pinilla Salgado <jpinilla@enterritorio.gov.co>; Zoranyi Sierra Diaz <zsierra@enterritorio.gov.co>; Marcela Maria Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.
Señores
SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS SEÑALCON SAS

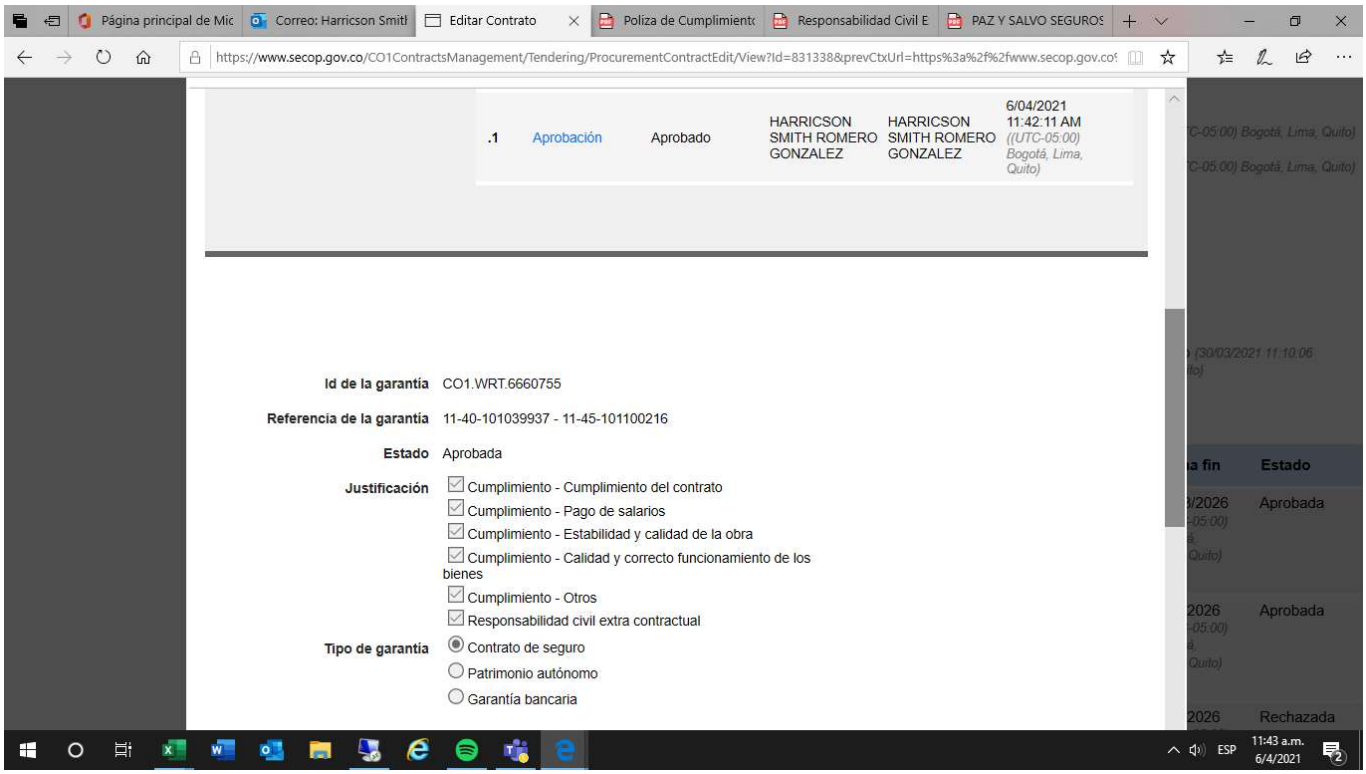
REF: Legalización Acta de Inicio Contrato N° 2210023

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **06 DE ABRIL DE 2021.**

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
ANTICIPO
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
CALIDAD DE LOS BIENES
ESTABILIDAD DE LA OBRA
RESPONSABILIDAD CIVIL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.



Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio